



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0311-2015/UCV

Trujillo, 03 de junio de 2015

**VISTO:** El acuerdo 4 del acta del Consejo Universitario celebrado el lunes 25 de mayo del año en curso, en la Universidad César Vallejo, Filial Lima, que aprueba la designación de los integrantes de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad César Vallejo; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Estatuto de nuestra Universidad, concordante artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; que el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional; y que ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad César Vallejo, en su numeral 3 establece que corresponde al vicerrector académico presidir la Comisión Permanente de Admisión y elevar anualmente al Consejo Universitario la propuesta de vacantes para cada proceso de admisión;

Que, complementariamente, el artículo 114 del Estatuto precisa que la Comisión Permanente de Admisión es presidida por el vicerrector académico e integrada por los decanos de facultad; que está a cargo del proceso de admisión y establece el cuadro general de ingresantes, asignando la vacante correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento correspondiente;

Que, con la finalidad de conducir los actos académico– administrativos correspondientes al proceso de admisión de los alumnos que acceden a la UCV, es necesario designar oficialmente la Comisión Permanente de Admisión que se encargará de la planificación, implementación y ejecución del referido proceso, de conformidad con la ley N° 30220, el Estatuto, el Reglamento de Admisión y otras normas institucionales; por lo que el Rector ha dispuesto se emita la correspondiente resolución designándola;

Estando a lo dispuesto y en mérito a las potestades que le confieren las normas estatutarias y reglamentos en vigencia:

### SE RESUELVE:

Art. 1°.-- **DESIGNAR** la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad César Vallejo la que está constituida por las autoridades universitarias siguientes:

1. Heraclio Campana Añasco, Vicerrector Académico, quien la presidirá
2. Adeli Hortensia Zavaleta Pita, Decana de la Facultad de Arquitectura
3. Amalia Guadalupe Vega Fernández, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas
4. Augusto Manuel López Paredes, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
5. Dennis Javier Vargas Marín, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación
6. Helvidia Lucila Castillo León, Decana de la Facultad de Educación e Idiomas
7. Jeannette Cecilia Tantaleán Rodríguez, Decana de la Facultad de Derecho

Campus La Libertad

Av. Larco 1770

Tel.: (044) 485000 - (044) 485019 Resolución Rectoral N° 0311-2015/UCV Pág. 1

Fax: (044) 485019

Trujillo - Perú.

[www.ucv.edu.pe](http://www.ucv.edu.pe)





## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

8. Juan Agliberto Quijano Pacheco, Decano de la Facultad de Humanidades
9. Ricardo Manuel Delgado Arana, Decano de la Facultad de Ingeniería
10. Rosa Ysabel Moreno Rodríguez, Directora de la Escuela de Posgrado
11. Ana Teresa Fernández Gill, Directora Académica de la UCV- Trujillo
12. Rosa Luz Larrea Serquén, Directora Académica de la UCV- Lima
13. Jorge Eduardo Suyón Zapata, Director del Programa de Formación para Adultos.

Art. 2º.--- **PRECISAR** que, con la finalidad de conducir los actos académico– administrativos correspondientes al proceso de admisión de los alumnos que acceden a la UCV, la Comisión Permanente de Admisión designada en el artículo precedente se encargará de la planificación, implementación y ejecución del mencionado proceso, de conformidad con la ley N° 30220, el Estatuto, el Reglamento de Admisión y demás normas institucionales.

Art. 3º.--- **DISPONER** que las unidades académicas y administrativas brinden al órgano técnico designado en el artículo primero de la presente norma, las facilidades necesarias para el cumplimiento de la misión que la institución le está encargando.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**DR. FRANCISCO MIRÓ QUESADA RADA**  
Rector



**Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ**  
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: VA, VEBU, VC, DEVAC, Miembros de la Comisión, DFG, EPG, DPFA, D.RR HH, D.MARK, D. Imagen Institucional, Archivo.

FMQR/vsch:sg.